

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 13.941

Artículo-1º:- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 40.977.300), a favor de la firma REAL DE CATORCE S.A. - CUIT 30-71229194-6, Proveedor Municipal N° 6235, correspondiente al periodo de diciembre del año 2025, en concepto del Servicio de Asistencia Alimentaria en el marco del SAM, documentado en la Factura B - N° 00002-00003155.

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el artículo 1º, con cargo a las Cuentas 3.1.2.1."Resultados Ejercicios Anteriores" y 2.1.1.8. "Transferencias a Pagar".

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de marzo de 2026.-


REVISÓ
ALEJO DI CARLO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




NICOLAS RUSSO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0760
DE FECHA 31 MAR 2026

Registrada bajo el N° 13942.....
.....